

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 319 del C.G del P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD RAD. 00600 -2019	<b>FERNANDO ALBERTO JARAMILLO CARDONA y otro</b>	<b>JUAN CARLOS CHAMORRO CARDONA y otro</b>	3 DIAS.	RECURSO DE REPOSICIÓN	25 de junio de 2021	29 de junio de 2021

Secretaría. Montería, 24 de junio de 2021.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 24 de junio de 2021 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria-

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

ABOGADO

Celular: 3168768717 Corre-e: [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) Montería, Córdoba

Señora.

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

MONTERÍA, CÓRDOBA

[j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD

Demandante: FERNANDO JARAMILLO CARDONA

Demandado: JUAN C. CHAMORRO CARDONA y otra

Radicado: 23 001 31 10 003 2019 00600

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de Apelación Art.318 C.G.P

HAROLD MÉNDEZ SIERRA, abogado litigante y en ejercicio, identificado con los documentos que se anotan con mi firma, actuando como apoderado de los señores JUAN CARLOS CHAMORRO CARDONA y CLAUDIA ELENA CHAMORRO CARDONA, llego ante usted con todo respeto a presentar la siguiente impugnación dentro de los términos legales.

Señora juez con el debido respeto que usted se merece me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación sobre el auto que ordena el honorable despacho de fecha 10 de junio de la presente anualidad lo siguiente "Se fija fecha para la practica de la prueba de ADN" esto con el argumento que la parte demandada no contestó la demanda ni presentó excepciones dentro del término del traslado y dando como certeza que lo hijos legítimos son los señores Fernando y patricia Jaramillo cardona.

Manifiesta el memorialista que el día 26 de Octubre del año 2.020 a las 03:08 pm se envió a través de mí correo electrónico [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) la contestación de la demanda con las excepciones al correo del juzgado: [j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) (ver imagen 1); igualmente se recibió la constancia a través del mecanismo RESPUESTA AUTOMÁTICA (ver imagen 2), lo que nos corrobora que el archivo fue recibido a satisfacción, lo que quiere decir que la demanda fue contestada en los términos legales desde el día que fueron notificado mis poderdantes por conducta concluyentes, auto de fecha de 28 de septiembre del 2020, el cual le corrieron traslado y anexos de la demanda a mis clientes y de acuerdo al art 368 -369 CGP, se toman los días para la respectiva contestación que son 20 días hábiles desde la fijación del auto de la notificación, siendo así, la demanda fue contestada en su oportunidad dentro los términos procesales como lo manifiesto en el escrito, el cual solicito que se revise el correo de fecha 26 de octubre del 2020 de la contestación de la demanda tal como lo establece el decreto 806, como lo manifesté anteriormente que debe reposar en los correos electrónicos recibidos, y a sus veces las actuaciones deben encontrarse en medio físico en los expedientes que reposan en el despacho.

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

ABOGADO

Celular: 3168768717 Corre-e: [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) Montería, Córdoba

Vistas, así las cosas, el Despacho está incurriendo en un error al ordenar la practica de pruebas y que al parecer no fueron diligente al revisar el correo y tener en cuenta la sustentación de la contestación de la demanda y las excepciones que se presentaron con la finalidad de desvirtuar los hechos y las pretensiones invocadas.

Ruego a su Señoría reponer y en subsidio de apelación el auto publicado en el estado 91 del viernes 11 de junio de 2021, ya que este se encuentra viciado de ilegalidad porque no tuvieron en cuenta la contestación y los recurso que se presentaron.

Además de todo esto le informo señor juez que de acuerdo al concepto emitido por el instituto de bienestar familiar ICBF número 169 del 2014, que, aunque sea para efectos para menores aplica para mayores de edad, cuando los padres no han dejado ninguna circunstancia para hacer la prueba de ADN, que dice lo siguiente para la certeza de la prueba:

## El caso en concreto

### 1. ¿Hasta qué grado de parentesco resulta valida una prueba de ADN para establecer la filiación?

Para establecer la paternidad, en caso en el que el presunto padre falleció y no es posible obtener muestras biológicas (restos óseos, manchas de sangre postmortem o células conservadas en parafina derivadas de biopsias), se hace necesario contar con familiares en primer grado de consanguinidad en número mínimo. Ahora bien, con base en la experiencia en el análisis de pruebas de investigación de paternidad y en cumplimiento de sus políticas de calidad, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha establecido el número y parentesco de los familiares que pueden garantizar la obtención de resultados concluyentes definiendo en su orden, respecto a la posibilidad de reconstruir un perfil genético así:

- presuntos abuelos paternos

- hijos biológicos del presunto padre fallecido o desaparecido (mínimo tres), la o la madre (s) biológica(s) de esos hijos, madre biológica y supuesto hijo (a).

- hermanos biológicos (mínimo tres) del presunto padres fallecidos o desaparecidos, **uno de los presupuestos abuelos paternos, la madre y el supuesto hijo (a).**

### 2. ¿El resultado de la prueba de ADN realizada a los sobrinos del presunto padre es técnica y legamente valida?

Con la prueba realizada únicamente con los sobrinos del presunto padre, sin ningún otro tipo de familiares, no es posible establecer la paternidad y con ella no se alcanza los parámetros exigidos por la Ley [721](#) de 2001.<sup>[4]</sup> (anexado del concepto 169 del 2014)

lo que quiere decir este concepto que se requiere un mínimo de tres personas del grado más próximo, para que pueda arrojar un grado de certeza, es decir no va a arrojar plena prueba para alcanzar parámetro exigidos por la ley, el cual teniendo en cuenta se traduce a una imposibilidad

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

ABOGADO

Celular: 3168768717 Corre-e: [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) Montería, Córdoba

jurídica, para la práctica de esta ya que solo se encuentran dos hermanos solicitando, por lo tanto, se deben acudir a las pruebas documentales y testimoniales, para efectos de tomar una decisión dentro del proceso, el cual fueron allegadas en la contestación de la demanda.

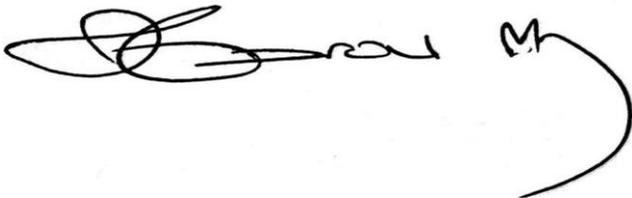
Que toda persona nacida requiere ser reconocido por medio del registro civil donde padre o madre reconocen y es un instrumento que representa legalidad para determinar los parentesco y reconocimientos en procesos de filiación y mis poderdantes están plenamente reconocidos por la finada BELARMINA CARDONA DE CHAMORRO (QEPD) dentro de un matrimonio legalmente y que representa legitimidad igual que los demandantes.

Solito muy respetosamente señor juez revisar los archivos del sistema del despacho y las pruebas anexadas en la contestación de la demanda que fueron en el término legal y se tengan en cuenta las excepciones presentadas, por esta razón invoco este recurso de reposición y en subsidio de apelación contra este auto.

Anexo imágenes de los pantallazos que prueban el envío.

Folios: 5

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harold Méndez Sierra', followed by a large, stylized flourish or mark.

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

CC 78'688.338 expedida en Montería

TP 161.919 Consejo Superior de la judicatura

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

ABOGADO

Celular: 3168768717 Corre-e: [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) Montería, Córdoba

## Imagen 1

The image shows a screenshot of an Outlook web interface. The top navigation bar includes the Outlook logo, a search bar, and various utility icons. Below this, a yellow banner displays a message about Outlook's role as a default email controller. The main area is divided into a left sidebar with folders like 'Carpeta nueva', 'Bandeja de en...', 'Correo no dese...', 'Borradores', and 'Elementos envia...', and a central pane showing a list of sent messages. The selected message is from 'j03fcmom@cendjuramajudicial.gov.co' with the subject 'CONTESTACION DE DEMANDA DE IMPUGNACION DE MATERNIDAD RAD 2019 00600'. The detailed view of this email shows it was sent on 'Lun 26/10/2020 3:08 PM' to 'j03fcmom@cendjuramajudicial.gov.co' and 'elianoacorhodurango@hotmail.com'. Two PDF attachments are visible: 'CONTESTACION DEMAN...' (80 KB) and 'CONTESTACION DEMAN...' (4 MB). The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date '15/06/2021' and time '9:36 p.m.'.

HAROLD MÉNDEZ SIERRA

ABOGADO

Celular: 3168768717 Corre-e: [haroldmzs@hotmail.com](mailto:haroldmzs@hotmail.com) Montería, Córdoba

## Imagen 2

The screenshot displays an Outlook web interface. The main content area shows an email from **j03fcm@cen DOJ.ramajudicial.gov.co** with the subject **Respuesta automática: CONTESTACION DE DEMANDA DE IMPUGNACION DE MATERNIDAD RAD 2019 00600**. The email body contains the following text:

Estimado(a) Usuario(a): A fin de garantizar una prestación óptima del servicio nos permitimos informarle que, la ventanilla virtual [j03fcm@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fcm@cen DOJ.ramajudicial.gov.co) dispuesta para la atención al usuario se encuentra habilitada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m., a 5:00 p.m. lo invitamos, muy respetuosamente a que, las solicitudes de cualquier índole, se radiquen únicamente en el horario antes descrito, en el cual el servidor asignado para tal fin dará inicio a la ruta de atención. Cordialmente, JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MONTERÍA

The interface also shows a list of folders on the left, a search bar at the top, and a taskbar at the bottom with system icons and the date 15/06/2021.